



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00349 00  
DEMANDANTE: LUZ MARINA DEL SOCORRO CASTAÑEDA CARDONA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN SA

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda, indicando el cumplimiento de la sentencia por la cual solicitaba el mandamiento ejecutivo y se ordene la entrega del depósito judicial por este valor que obra en el proceso.

En virtud de lo anterior, según lo estipulado en el art. 314 del CGP, se acepta el desistimiento de las pretensiones. Teniendo en cuenta no se alcanzó a librar mandamiento de pago, se ordenará el archivo de las diligencias y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En cuanto al título solicitado, el despacho encuentra procedente ordenar la entrega del título judicial 413230003477755 por el valor del depósito efectuado a favor de la parte demandante, procédase por secretaría.

En el evento en que se desee que el título a nombre de una persona determinada, la parte deberá manifestarlo así, aportando copia de la cédula de quien se elaborarán los títulos.

En consecuencia, se ordenará la entrega de los títulos judiciales que obran en el expediente a la parte ejecutante.

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte ejecutante en el proceso ejecutivo conexo de la referencia incoado por LUZ MARINA DEL SOCORRO CASTAÑEDA CARDONA contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA.

SEGUNDO. ORDENAR la entrega del título judicial 413230003477755 que obran en el expediente a la parte ejecutante, para lo cual se remite a secretaría para su elaboración.

La parte deberá aportar copia de la cédula de la persona a nombre de quien se elaborarán los títulos.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 81 del 1 de julio de  
2021.



Secretario

DAD